



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE INTERNO: EXP/UT/HAM/0373/2020

FOLIO INFOMEX: 00634320

ACUERDO: INCOMPETENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO, A 30 DE AGOSTO DEL 2020

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, presentada vía INFOMEX TABASCO, con fecha **04 de junio del 2020**.

ANTECEDENTES

I.- El solicitante considera su derecho a saber:

"Quisiera saber si han bajado o subido las llamadas de atención (al 911 o números similares de atención con los que cuenta) en el mes de marzo y abril comparado a meses anteriores y comparado al año pasado. Si han aumentado las llamadas, me gustaría saber qué tipos de llamada están recibiendo ahora y relacionadas con qué necesidades. Es decir, si hubo un cambio en las peticiones de la ciudadanía de servicio de llamadas al 911 (o similar)." (Sic).

II.- Que, de acuerdo a la interpretación de la solicitud antes descrita, y con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se advierte que la presente solicitud de acceso a la información no corresponde a las obligaciones jurídicas este sujeto obligado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Unidad de Transparencia es competente del trámite de las solicitudes de acceso a la información respecto de las facultades, funciones o competencias de esta Sujeto Obligado en relación a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, o en su posesión al momento de la solicitud, con fundamento en el artículo 13, 20 y 50 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, en ese sentido se precisa que en el enunciado del requerimiento informativo invoca a una dependencia del Gobierno Federal.

SEGUNDO. - Cuando las solicitudes de acceso a la información no estén relacionadas con los funciones, facultades y competencias de los Sujetos Obligados, que en este caso es el ámbito municipal, se observara lo previsto en el artículo 142 de la Ley en la materia.

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la **notoria incompetencia** por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Cobra aplicación al caso en concreto, el criterio del Instituto Nacional de Transparencia Criterio 3/17.

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Por lo que en una acción proactiva se estima a bien referirle al portal institucional de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO** a través de la siguiente liga: <https://tabasco.gob.mx/seguridad> en el que podrá encontrar información de contacto con la información de su interés. Además de indicarle que podrá realizar el acceso a la información señalando al sujeto obligado al cual nos estamos refiriendo, ya que de acuerdo a sus facultades es el responsable de generar y poseer dicha información.

Así mismo se considera el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema Plataforma Nacional-Tabasco emitido por el pleno del ITAIP y que textualmente a la letra dispone lo siguiente:

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado Plataforma Nacional Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de Septiembre de 2010, 6ta Época, suplemento B 7096.

TERCERO. - Es preciso hacer del conocimiento del peticionario que la solicitud va dirigida en su contexto a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO**, en ese sentido nos encontramos imposibilitados de dar respuesta a lo peticionado, por lo que le orientamos a la Institución competente a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la Información Infomex-Tabasco, a través de la siguiente liga:

<http://www.infomextabasco.org.mx>

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

H. AYUNTAMIENTO

2018-2021

RESUELVE

- I. Finalmente, le reiteramos que estamos a su disposición para atender las solicitudes de información relacionada a temas de acuerdo a las facultades de este H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, que usted demande.
- II. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la persona que lo requiere por el medio habilitado para ello.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10